

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Declaración Existencia Unión Marital y Sociedad Patrimonial de
Hecho
Radicado: 2020-00142

Por haberse presentado de forma extemporánea, no habrá lugar a darle trámite al recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, frente al auto proferido el 27 de agosto de 2020, mediante el cual se dispuso el rechazo de la demanda, pues el mismo fue notificado por estados del 28 del mismo mes y año, quedando ejecutoriado el 02 de septiembre de la anualidad que transcurre, luego, el escrito de reposición fue presentado ante el Centro de Servicios el 08 del presente mes y año.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto'.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ